



TÉRMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO PARA EXCAVACION DE TERRENO Y OTROS”
CONTRATOS MENORES

UNIDAD USUARIA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, CON CUI 262783
META PRESUPUESTARIA:	0528 – COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
El objeto es la contratación del servicio para excavación de terreno y otros
II. FINALIDAD PUBLICA:
Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria a través del acceso a servicios básicos de agua potable y alcantarillado, garantizando la salud pública y la protección del medio ambiente
III. OBJETIVO GENERAL
Contratar el servicio de excavación de terreno y otros que permitirá la excavación de zanjas para la instalación de tuberías y demás componentes del sistema, cumpliendo con las dimensiones, niveles y especificaciones establecidas del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

4.1 DESCRIPCION DETALLADA:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
01	SERVICIO PARA EXCAVACION DE TERRENO Y OTROS	M3	4,837.00

4.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

- El contratista deberá de realizar la excavación en terreno limoso con grava y arena utilizando equipo y/o maquinaria pesada, al ser excavaciones para tendido de redes de alcantarillado se recomienda utilizar retroexcavadora u otros que den cumplimiento del servicio solicitado.
- El trabajo se realizará en los sectores que corresponde la intervención de obra, indicados por el Capataz de obra en coordinación con el residente de obra, donde el contratista realizará la excavación de zanjas con equipos con profundidades variables, en coordinación con el capataz de obra y residente de obra, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LARGO DE ZANJA
01	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:1.50 M	286.94 M
02	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:2.00 M	668.04 M
03	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:2.50 M	293.07 M
04	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:3.00 M	342.04 M
05	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:3.50 M	78.70 M
06	Excavación de zanja con equipo terreno limoso con grava y arena hasta H:5.20 M	55.58 M
TOTAL		1,724.37 M

- Al realizar esta actividad deberá de tener en consideración las posibles redes existentes de agua, alcantarillado, gas u otros que cruzan dicha zona de trabajo, se deberá de evitar cualquier tipo de daño a dichos elementos en mención, si ocurriera algún daño y/o desperfecto al momento de realizar dicha actividad el proveedor deberá de asumir los costos, reparaciones y cualquier otro daño ocasionado al ejecutar el servicio.
- El personal (operador de equipos y/ o maquinarias) que emplee el contratista para ejecución del servicio solicitado deberá de acreditar amplia experiencia, debiendo de contar con licencia de Conducir de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. WILSON THOLA CCOSTA
RESIDENTE DE OBRA
CUI. N° 195429





Categoría mínima AIII-C, contar con implementos de seguridad (casco, lentes de seguridad, mascarilla antipolvo, máscara antigás, zapato de seguridad, ropa de trabajo, guantes y otros que ameriten) y respetar las señales y normas de seguridad implantadas en obra.

- Todo el personal empleado por el contratista para la ejecución del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad según la Norma G-050.
- El o los equipos deberán de contar con luces y señalización visual y sonora, a fin de evitar accidentes en obra.
- El material extraído, deberá ser acarreado a un lugar apropiado, el cual permita la circulación vial y peatonal.
- El contratista del servicio asumirá todas las responsabilidades de cualquier incidente o accidente dentro y fuera del entorno que por la ejecución de la prestación del servicio se suscitará.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista correrá con todos gastos que involucren la movilización y desmovilización de su personal, equipos, maquinaria, materiales y herramientas para ejecutar el servicio.
- En el caso que los equipos y/o maquinaria a utilizar presenten averías o desperfectos mecánicos durante la ejecución del servicio el contratista realizará las reparaciones en forma inmediata teniendo un plazo máximo para las reparaciones y/o cambio del equipo de 01 día hábil, con la finalidad de no retrasar innecesariamente la ejecución y avance de la obra.
- El contratista será responsable que todo su personal cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud, Pensión) y Vida Ley, durante todo el periodo de trabajo, la entidad no se responsabilizará de ningún incidente o accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El proveedor será responsable que todo su equipo y/o maquinaria cuente con SOAT, u otros seguros contra todo tipo de accidentes.
- El contratista garantizará, que el operador de la maquinaria tenga la experiencia necesaria para los trabajos que se ejecutaran.

4.3 PROCEDIMIENTO

- No corresponde.

4.4 PLAN DE TRABAJO

- No corresponde.

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Maquinaria, combustible, mano de obra

4.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- No corresponde.

4.7 SEGUROS

- El contratista será responsable que todo su personal cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, durante todo el periodo de trabajo, la entidad no se responsabilizará de ningún incidente o accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El proveedor será responsable que todo su equipo y/o maquinaria cuente con SOAT, u otros seguros contra todo tipo de accidentes.

V. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

VII. MUESTRAS

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

Requisitos

- Persona Natural o Jurídica.
- El postor deberá tener su registro de proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el estado.
- El Postor deberá tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores ((RNP) vigente.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Cuenta de Detracción (de ser el Caso).

Acreditación

- Copia de RNP.
- Copia de Ficha RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. WILSON PIÑOLA CCOSTI
RESIDENTE DE OBRA
C.P. N° 195439





B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (04) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en el rubro se acredita con copia simple de (i) contratos, órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de cinco (10) contrataciones.

c. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Experiencia del personal clave:

- **Requisito:** El operador deberá tener dos (02) años de experiencia en manejo de la maquinaria propuesta, así como contar con licencia de Conducir de Categoría mínima AIII-C
- **Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1.Lugar: El servicio se prestará en el área de influencia donde se ejecutará el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



10.2.Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 25 DÍAS CALENDARIO.

10.3.Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XI. PRODUCTO A OBTENER

El producto que el proveedor deberá entregar esta relacionada al punto IV del presente termino de referencia.

PRODUCTO	PLAZO
Entregable consistente en Informe técnico, partes diarios y panel fotográfico.	25 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII.CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la residencia de obra en el plazo máximo de 10 días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor

- Carta del proveedor solicitando conformidad del servicio, el cual será ingresado por mesa de partes de la Entidad, el cual se ubica en Calle Ancash 275, Moquegua 01051
- Informe técnico detallado, indicando los trabajos ejecutados por cada frente de trabajo, indicando los equipos que utilizo, partes de diarios de los equipos utilizados (indicando los trabajos ejecutados y el volumen de material, debidamente firmados)
- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico

Por parte del área usuaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. WILSON THOLA CCOSI
CIP. N° 195429



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente de Obra (Anexo 08, valorización del servicio y adjuntos necesarios)

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	EJECUCION DE LA PRESTACION FUERA DE PLAZO	SERVICIO PARA EXCAVACION DE TERRENO Y OTROS	0.50	0.40	0.20	BAJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. WILSON THOLA CCOST
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 195429





R2	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	SERVICIO PARA EXCAVACION DE TERRENO Y OTROS	0.90	0.80	0.72	ALTO
R3	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	SERVICIO PARA EXCAVACION DE TERRENO Y OTROS	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

1.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. WILSON THOLA COSSI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 195429

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



efectúe precisán con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



ING. WILSON TIOLA CCOSTA
REGISTRADO DE OBRAS
CIP. N° 195429

